

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE NEUROMARKETING

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

1.2 La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas de pensamiento universal, financiada por el Estado y que forma parte del Sistema de Educación del Ecuador. Además, es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

1.3 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.4 La Carrera de Mercadotecnia tiene como misión primordial el formar profesionales con sólidos conocimientos en el ámbito mercadológico y con un enfoque multidisciplinario.

Como visión, busca formar profesionales en el ámbito comercial dentro de la región, basados en la innovación y calidad, por lo que, cuenta con líneas de investigación acreditadas tanto en la línea del comportamiento del consumidor como en la línea de marketing político.

1.5 El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2018, otorgó aval académico al proyecto CICAM - Centro de Inteligencia Comercial y Académica de Marketing, mismo que está enfocado en el marketing y neuromarketing, para la producción científica y académica, así como en la consultoría comercial.

El Centro de Inteligencia Comercial y Académica de Marketing - CICAM, contempla en su **Alcance:** como uno de los “**Entregables del Proyecto**”, la implementación de un laboratorio operativo para investigación y ejecución de proyectos de neuromarketing.

1.6 La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación No. 2103 por un monto total de USD 19.500,00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y certificación No. 2104 por un monto total de USD 12.500,00 (doce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); las mismas que fueron emitidas con el objeto de celebrar un Convenio de Cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública UCUENCA EP para el funcionamiento del Laboratorio de Neuromarketing a solicitud de la Facultad de Economía.

1.7 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.8 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

La Empresa Pública -UCUENCA EP- podrá realizar además seminarios, talleres, cursos de entrenamiento, congresos que correspondan a educación no formal, así como, la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado autofinanciados a petición de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca que los oferten.

1.9 Con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, acuerdan la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Gestionar la implementación del Laboratorio de Neuromarketing de la Carrera de Mercadotecnia de la Universidad de Cuenca.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Transferir a la UCUENCA EP el monto de USD 32.000,00 (treinta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual se cuenta con la certificación presupuestaria número 2104 y 2103 emitidas por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.
- b. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes a los recursos asignados al Laboratorio de Neuromarketing.
- c. Nombrar a un Administrador o Administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP y dar seguimiento al proyecto en mención.
- d. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de los recursos.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Gestionar la implementación del Laboratorio de Neuromarketing de la Carrera de Mercadotecnia de la Universidad de Cuenca.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera en base a las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador del Convenio, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa.
- c. Realizar la contratación del personal necesario.

- d. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por el Administrador del Convenio y/o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- e. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, por medio de informes financieros periódicos con el fin de controlar los recursos.
- f. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en razón de este convenio a la Universidad de Cuenca.
- g. Coordinar la colaboración de funcionarios y docentes de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio.
- h. Los recursos remanentes que existan luego de la culminación del presente convenio, la UCUENCAEP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la señora Rectora. Adicionalmente, la UCUENCAEP llevará un registro que detalle que permita identificar la Unidad Académica que ejecutó el o los proyectos que generaron los recursos que existan en la cuenta o concepto interno.
- i. Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO :

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Certificaciones presupuestarias No. 2103 y 2104.
- c. Presupuesto referencial del Laboratorio de Neuromarketing.
- d. Proyecto denominado Centro de Inteligencia Comercial y Académica de Mercadotecnia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de este Convenio es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Patricia Gutiérrez Castro, Directora de Planificación de UCUENCA EP.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Ingeniero René Esquivel G., quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP, procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de Liquidación del Convenio, se deberá adjuntar el informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan;

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, de ser el caso liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución

de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida Doce de Abril, Campus Central.

Teléfono: [\(07\) 281-0706](tel:072810706)

Correo electrónico: rene.esquivel@ucuenca.edu.ec

Cuenca - Ecuador

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07 2885 094

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

Cuenca - Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP

Presupuesto referencial para la implementación del Laboratorio de Neuromarketing

Actividades / Acciones	Horas empleadas	Costo por Hora	Costo
Elaborar un Plan de Acción	85	50	\$ 4.250,00
Soportar al equipo en la venta, seguimiento y cierre de proyectos para empresas	115	50	\$ 5.750,00
Capacitación del manejo de los equipos de NeuroMarketing	80	50	\$ 4.000,00
Planeación, ejecución e informe de Proyecto Base	210	50	\$ 10.500,00
Preparación de productos base para el laboratorio	100	50	\$ 5.000,00
Informe de proceso de implementación de laboratorio	50	50	\$ 2.500,00
Total			\$ 32.000,00